CONTRATO ABIERTO Nº 037/2015.

CONTRATACIÓN DIRECTA SICOM Nº 22/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM – ID Nº 299307.

Entre la SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - SICOM, domiciliada en las calles Alberdi Nº 633 casi Eduardo Víctor Haedo - Edificio PARAGUAY TV, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por el Ministro - Secretario Ejecutivo Sr. **Fabrizio Caligaris Ramos**, con Cédula de Identidad Nº 992.145 y el Sr. Christian Giménez Orihuela con Cédula de Identidad Nº 1.870.897 en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PREMIER S.R.L., RUC Nº 80001145-7, domiciliada en Ayolas Nº 630 y Gral. Díaz, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Lidia Concepción Fiore González**, con Cédula de Identidad N° 456.336, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACIÓN DIRECTA SICOM Nº 22/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM – ID Nº 299307, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA SICOM Nº 22/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM – ID Nº 299307", adjudicada por Resolución Nº 653 del 23 de Octubre del 2.015 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

a) La Resolución de Adjudicación Nº 653 del 23 de Octubre del 2.015, de la CONTRATANTE.---

b)

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida de gasto 230 "Pasajes y Viáticos" – Objeto de Gasto 231 "Pasajes" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes, treinta millones), hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes, Sesenta millones).----------

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº: 299.307.-

---

La solicitud de pago se hará ante la Dirección General de Administración y Finanzas, por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable.----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

C.P. Christian M. Giménez O.
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Información y Comunicación
UOC

CONTRATO ABIERTO Nº 037/2015.

CONTRATACIÓN DIRECTA SICOM Nº 22/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM – ID Nº 299307.

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439 que modifica la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley Nº 2.051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA SICOM Nº 22/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM – ID Nº 299307**, convocado por la Secretaria de Información y Comunicación, dependiente de la Presidencia de la República.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la siguiente partida presupuestaria de gasto: Código: 230 "Pasajes y Viáticos" – Objeto de Gasto 231 "Pasajes" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 para la ejecución del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2.051).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.----------

El Banco y Número de Cuenta, del **PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:_____.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2.051).

El **PROVEEDOR** deberá entregar los pasajes y servicios conexos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.----------

PREMIER VIAJES
Asunción 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 554 - 444 141

C.P. Christian M. Giménez O.
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

CONTRATO ABIERTO Nº 037/2015.

CONTRATACIÓN DIRECTA SICOM Nº 22/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM – ID Nº 299307.

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).-
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Especificaciones Técnicas.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).-
La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas: a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.----------
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTA POR ATRASOS (Art. 37, i de la Ley Nº 2.051).-
Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 3 % (tres) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
PASAJES AEREOS INTERNACIONALES, CON ITINERARIO SOLICITADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR
LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de Cuadros Tarifas.*

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

C.P. Christian M. Gómez
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

CONTRATO ABIERTO Nº 037/2015.

CONTRATACIÓN DIRECTA SICOM Nº 22/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM – ID Nº 299307.

4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
11. *Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.*

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato:-----•----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformada par tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declorando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastas y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral a para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paroguay".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 554 - 444 141

C.P. Christian Wolff
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

CONTRATO ABIERTO Nº 037/2015.

CONTRATACIÓN DIRECTA SICOM Nº 22/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM – ID Nº 299307.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de 04 (cuatro) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 E/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 111

Sr. Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro-Secretario Ejecutivo
de la SICOM

Sra. Lidia Concepción Fiore González
Representante Legal
PREMIER S.R.L.

Sr. Christian Giménez Orihuela
Director General de Administración
y Finanzas de la SICOM

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Información y Comunicación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC